



PREGUNTAS RESUELTAS HASTA EL 24/08/2016

Nº	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
01	26/07/2016	<p>¿Cómo se han calculado los honorarios de proyecto del concurso para la plaza de armas de Ferrol? ¿Por qué son tan bajos? ¿Cuál es la razón de vender tan barato el trabajo de los arquitectos? En un reciente concurso del ministerio de fomento realizado en varios emplazamientos del camino de Santiago se pagaba por 450.00 € de PEM 57.186 € de honorarios ¿Cómo es posible que en este que se habla de 1.200.00 € de PEM se pague sólo 50.000 €? ¿Cómo es posible que según los baremos del ministerio de fomento un PEM de casi la tercera parte pueda tener honorarios superiores a los establecidos en este concurso? Desearía saber las razones objetivas de esos honorarios.</p>	<p>Con la entrada en vigor de la Ley Ómnibus el 27 de diciembre de 2009 les fue vedado a los Colegios Profesionales establecer baremos orientativos y cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre los honorarios profesionales.</p> <p>La entrada en vigor de la Ley Ómnibus supuso una derogación de los baremos colegiales existentes en estos. Los baremos orientativos de honorarios de los Colegios Profesionales surgieron tras la Ley 7/1997, de 14 de abril, que derogó los honorarios mínimos por tarifas y suprimió la obligación de cobro de los honorarios profesionales a través de los Colegios. Por lo tanto, desde la entrada en vigor de la ley 7/1997 los honorarios de los profesionales se liberalizaron y los honorarios, incluso en concursos de proyectos, pasaron a ser los establecidos entre las partes. En este caso en concreto fueron fijados por la Administración Municipal.</p> <p>Se desconoce con detalle la complejidad y la finalidad del ejemplo que se menciona, si bien se puede manifestar que en otros casos, los proyectos que se están licitando con un PEM similar a la cuantía objeto de este concurso, oscilan entre un 4% al 6%, y este concurso está en esa franja, siendo el propio Ayuntamiento de Ferrol quien objetivó la cuantía de los honorarios profesionales del mismo.</p>
02	26/07/2016	<p>Hasta hace poco el COAG recomendaba unos honorarios mínimos en torno al 10% del PEM.</p> <p>Para este concurso el colegio propone unos honorarios del 4%. Me gustaría saber a qué se debe el cambio de criterio.</p> <p>También me gustaría manifestar mi desacuerdo con la definición del primer premio; ya que si es un adelanto de los honorarios, no es correcto llamarlo premio.</p> <p>Sería más correcto decir que el primer premio no tiene dotación económica (aunque sí que tiene asociado un adelanto de los honorarios)</p>	<p>Sobre el apartado 1º de la pregunta, ver contestación a la pregunta nº 1.</p> <p>Sobre el apartado 2º de la pregunta, le indicamos que no le falta razón a sus consideraciones, pues en este caso se ha considerado que el primer premio es la adjudicación del proyecto y de la dirección de obra.</p>



		y que la única dotación económica del concurso son los 3.000€ de los dos accésit.	
03	26/07/2016	Me gustaría saber si ha pasado ya el plazo de inscripción y dónde se puede realizar.	Tal y como indica el apartado nº 6 del pliego Administrativo, no existe plazo previo de inscripción. Las propuestas se pueden entregar hasta 45 días hábiles tras su última publicación en boletín oficial. En caso de correcciones se actualizará tanto en la página web del concurso como en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Ferrol.
04	27/07/2016	Nos ha llegado esta mañana alguna queja de colegiados respecto a vuestro concurso en relación a que el <i>concurso en el que la lengua vehicular para participar es obligatoriamente el gallego</i> . Según he leído en las bases, en el punto 7 dice que : <i>“todos los concursantes presentarán a súa documentación, así como tipo de correspondencia escrita que establezcan coa Secretaría do concurso, en castelán o en galego”</i> Por lo que entiendo que toda la documentación así como las consultas y demás, pueden ser realizadas en castellano. ¿Serías tan amable de verificárnoslo?	Efectivamente el punto 7 del pliego de condiciones Administrativas, establece tal cuestión, pudiéndose presentar las propuestas al <u>concurso tanto en gallego como en castellano</u> . Es el artículo 28 de las bases, el que limita al uso del gallego para la fase posterior de redacción del proyecto de ejecución y de otros derivados al equipo ganador. Ello se hizo en virtud de la <u>ordenanza de normalización lingüística municipal</u> , la cual en sus artículos 4.1 y 4.2, establece que el proyecto se tendrá que ejecutar en gallego <i>“cando sexan persoas físicas ou xurídicas con domicilio en Galicia”</i> . A tal efecto parece obvio que se debe permitir el uso del castellano para aquellos estudios profesionales de fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia, que ganasen el concurso. Los pliegos de bases administrativas y técnicas del concurso ya están disponible en castellano Ver <u>Pliego Administrativo</u> y <u>Pliego Técnico</u>
05	28/07/2016	En relación al modo de presentación de las propuestas, en el artículo 7 del pliego de bases administrativas indica que <i>“Todas as opcións deben ser executadas exclusivamente en cor branca”</i> ¿Quiere esto decir que toda la documentación de los paneles DINA1 debe ser presentada en blanco y negro, sin utilizar ningún otro color para la representación de los planos? ¿ o se refiere únicamente a los dibujos, fotografías e infografías?	Con el fin de valorar en igualdad de condiciones todas las propuestas, se establece el criterio de que las representaciones tridimensionales de las propuestas (maqueta y/o renders) sean ejecutadas en material blanco. (Por ejemplo, una maqueta realizada en cartón pluma o pintada finalmente en color blanco) El resto de representaciones de las propuestas podrán efectuarse con técnica libre.
06	28/07/2016	a) ¿Es posible/deseable eliminar el actual paso de vehículos frente a la Casa do Concello? es decir, el tramo en la Plaza de armas entre la Rúa Dolores y la Rúa Galiano. O puede simplemente hacerse más estrecha	a) El paso de vehículos frente a la Casa del Concello, tendrá carácter residual limitado sólo a emergencias y a un uso institucional puntual. b) La propuesta de demolición total o parcial del actual aparcamiento



		<p>para paso puntual restringido de vehículos?</p> <p>b) ¿Es obligatoria la completa demolición del actual aparcamiento soterrado o pueden conservarse partes del mismo que no sean el forjado?</p> <p>c) Respecto a la demolición: ¿Existe alguna planta cercana de machaqueo de residuos (hormigón) para su posterior re utilización?</p> <p>d) En caso de querer proponer terrazas de hostelería, al no existir mayor número de bares alrededor de la propia Plaza (localizándose más en la Rúa María) , se puede proponer un bar-quiosco en el diseño de la nueva propuesta? En caso negativo, se habilitarán locales para bar? de lo contrario no tiene mucho sentido el proponer terrazas que sirvan comida.</p> <p>e) Entendemos que no debemos considerar el coste de la demolición del aparcamiento soterrado existente dentro del PEM de 1.200.000 Euros, es correcto?</p>	<p>subterráneo, se deja a la suerte de la libertad proyectual arquitectónica y técnica de cada propuesta, siempre y cuando se garantice la seguridad de los usuarios.</p> <p>c) Sí, existe.</p> <p>d) Sí, se puede proponer un bar-quiosco en la plaza, pero se ha de respetar el “Proyecto de mobiliario urbano del Barrio da Magdalena”, contenido en los descargables de las bases del concurso. Los cambios de uso de los bajos comerciales de la plaza, dependerá de la iniciativa privada, aunque , como es lógico se verán influidos por los usos permitidos y planteados en la superficie de la plaza.</p> <p>e) No, en su caso el PEM de la demolición del aparcamiento subterráneo existente está dentro del PEM máximo estimado de la obra.</p>
07	29/07/2016	<p>Concurso en el que la lengua vehicular para participar es obligatoriamente el gallego, ruego procedas a impugnarlo por conculcar el ejercicio de la libertad, la falta de igualdad de oportunidades entre profesionales del país y siendo el español lengua oficial en todo su territorio.</p>	<p>Ver la contestación a la pregunta nº 4.</p> <p>En la página web del concurso ya están disponibles las bases del concurso en castellano.</p>
08	01/02/2016	<p>El punto 3 del Pliego Técnico (Programa de necesidades), insta -entre otras cosas- a la supresión del aparcamiento soterrado. Respecto a su estructura, ¿es posible su mantenimiento total o parcial?, procurando la implantación de nuevos usos, o usos compatibles con los que se puedan prever en superficie.</p> <p>Siendo posible el mantenimiento total o parcial de la estructura del aparcamiento, ¿es posible contar con un plano detallado de su disposición? (distribución de muros y pilares, y sección).</p> <p>Después de visualizar varios videos de la plaza, ¿podrían concertar el recorrido de las procesiones u otras manifestaciones populares en la</p>	<p>a) Es posible. Su total retirada o mantenimiento parcial queda a la libertad del proyectista, siempre que no afecte a la seguridad de los usuarios de la plaza (ver informe estructural)</p> <p>b) La documentación con la que cuenta el Concello se encuentra en la documentación del concurso. Plano e informe de estado actual do aparcamiento subterráneo. Descarga</p> <p>c) El recorrido de las procesiones ha sufrido variaciones a lo largo de los años, por lo que tanto el acceso de las procesiones a la plaza como su recorrido interno y salida se podrá adaptar a la solución propuesta por los concursantes.</p>



		plaza?, las procesiones parecen que suben por la Rúa Rubalcava para ir por la frente del Ayuntamiento y luego volver a la Rúa Real, ¿es posible plantear el tránsito únicamente por la Rúa Real?	
09	02/08/2016	Después de leer las respuestas, nos surge duda en la respuesta de la pregunta 05, (copiamos más abajo), ya que consideramos que si se permite el color en las imágenes (Hablo estrictamente de Renders) a todos los concursantes, están todos en iguales condiciones, ya dependerá de cada concursante la calidad y colorido escogido para su propuesta no? en todo caso, si tenemos renders que incluyen zonas verdes /arbolado etc, debemos incluirlos en 100% blanco y Negro en los paneles? consideramos que un render en Blanco y Negro no expresa de igual forma el carácter de estas zonas verdes/ flores etc que otro realizado con colores, pero si es 100% estricto cumplir el Blanco y Negro así lo haremos. Agradecemos respuesta lo antes posible si los Renders deben ser 100% en Blanco y Negro.	Como se indicó en la respuesta a la pregunta 05 el material para renders y maquetas ha de ser blanco, se busca una representación conceptual de las propuestas. Dicho esto, los concursantes tienen la libertad de destacar, puntualmente, los elementos que consideren dentro de dichas representaciones, ya sea en color o en blanco y negro. En todo caso existe libertad de técnicas de representación y colores en planos y dibujos. Ya que los paneles estarán a exposición pública, se optó por igualar el criterio de representación planteando uno fácilmente alcanzable por todos los participantes.
10	05/08/2016	Sabiendo que estamos fuera del plazo de consultas, nos gustaría saber si existen alzados en cad del ayuntamiento y de las fachadas de la plaza o algún documento donde estén dibujadas.	El plazo de consultas está abierto hasta el día 24/08/2016 No existen alzados en Cad del Ayuntamiento, se han subido planos en formato JPEG obtenidos del PEPRI del barrio de la Magdalena.
11	09/08/2016	Me gustaría aclarar lo de la presentación de maquetas en color blanco: ¿se refieren únicamente a las maquetas, infografías o renders; o también a los planos? Es decir, ¿los planos pueden trazarse con colores?	Ver respuestas a preguntas 05 y 09. La representación en color blanco únicamente se refiere a maquetas y renders, los planos pueden representarse en color y con total libertad de técnica.
12	16/08/2016	En relación al concurso quería realizar las siguientes consultas: 1. Respecto a las representaciones tridimensionales de la propuesta, sigue sin quedar aclarado, por ejemplo, si es posible utilizar una base de render para un tratamiento posterior de fotomontaje en color. En cualquier caso, por favor, aclaren concretamente a qué se refieren con representaciones tridimensionales, ya que para nosotros, un fotomontaje es una representación tridimensional y, según las bases, debería ser en blanco y negro. 2. En relación a la 'Plantilla de composición dos paneis', saber si es obligatorio seguir esa maquetación o simplemente es una recomendación	1. Se reitera lo indicado en las respuestas a las preguntas 05 y 10. Renders y maquetas en material blanco . Se busca una representación conceptual de la propuesta, pudiéndose destacar elementos puntuales. Se entiende que el foto-montaje, aplicado a destacar dichos elementos puntuales es válido, no así para aplicar al conjunto del modelo. 2. Es obligatorio seguir el esquema de la "plantilla de composición de los paneles", debiendo contar como mínimo con los elementos indicados en la ubicación indicada. El panel de composición libre, así como los espacios restantes pueden utilizarse a criterio de los concursantes. 3. Ver respuesta a pregunta 10. El concello no dispone, en formato dwg, alzados del ayuntamiento ni de la plaza. Se han subido planos de las platadas en



		<p>siempre que se incluyan los elementos especificados y se respeten las escalas.</p> <p>3. Respecto al edificio del concello, ¿es posible contar con el plano de planta baja?. Asimismo, ¿estarían disponibles los alzados digitalizados (dwg) de la plaza?</p> <p>4. ¿Es posible incluir algún mobiliario adicional al establecido en el plan de normalización? Por ejemplo, elementos arquitectónicos que permitan funciones polivalentes o mobiliario móvil (sillas individuales).</p>	<p>formato .dwg</p> <p>4. No existe impedimento para ejecutar elementos arquitectónicos o mobiliario urbano que por su tipología no hayan sido incluidos en el plan de normalización de mobiliario. Aquellos elementos, tales como bancos, papeleras, paneles informativos, etc..., incluidos en el proyecto de normalización de mobiliario deberán plantearse conforme a los modelos establecidos en el mismo.</p>
13	18/08/2016	<p>En relación al concurso, saber si es posible disponer del mobiliario urbano normalizado digitalizado (dwg).</p>	<p>Se han subido planos del mobiliario urbano en formato dwg.</p>
14	23/08/2016	<p>1. Respecto a la solvencia económica y financiera en caso de tratarse de una persona jurídica, en caso que fuese una sociedad limitada profesional (SLP), colegiada y con seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales (totalmente equivalente a un arquitecto), sería necesario aportar el volumen de negocios o valdría el justificante de la póliza y el de colegiación.</p> <p>2. ¿Cuál es la altura libre del aparcamiento?</p>	<p>1. Pendiente de resolución por el órgano de contratación.</p> <p>2. La altura es variable a causa de la nivelación del suelo y de los revestimientos en el techo, variando entre 2,10 metros (cara inferior de vigas) y 2,50 metros (cara inferior de viguetas)</p>
15	24/08/2016	<p>En el Pliego Técnico, apartado 3, (Programa de necesidades), se indica la necesidad de garantizar una serie de condiciones, entre ellas “cumplir condiciones de accesibilidad, tanto dentro de la plaza como en el acceso a la Casa Consistorial”.</p> <p>El edificio del Ayuntamiento cuenta actualmente con una entrada accesible habilitada en la fachada trasera, (calle María). ¿No es suficiente con esa entrada ya existente?. ¿Es obligatorio establecer una entrada accesible también en la fachada principal?.</p>	<p>No es suficiente con la entrada actual. El proyecto debe resolver la accesibilidad al ayuntamiento por su fachada principal, permitiendo un mejor control de los accesos al mismo.</p> <p>Se han subido a la página web del concurso los planos de las plantas del ayuntamiento en formato .dwg</p>
16	24/08/2016	<p>Sólo 1 de los diez miembros del jurado es independiente de la administración: cargos electos o similar y 5 son vocales de los grupos políticos. El</p>	<p>La composición del jurado aparece especificada en las bases. Los representantes de los colegios profesionales de arquitectos e ingenieros de caminos</p>



		<p>miembro independiente es únicamente el elegido por los concursantes. Además, a pesar de que la LCSP no lo exija, es más que conveniente que dicho jurado debería haber sido nombrado y firmar-aprobar las bases antes del lanzamiento del Concurso. Puesto que además en las bases puede leerse: "Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del jurado durante o período del concurso." ¿cómo se pretende hacer cumplir este punto si se desconoce el nombre de dichos profesionales?</p> <p>Las experiencias recientes demuestran que los jurados más votados elegidos por concursantes no acuden a estas convocatorias, por las prisas o falta de independencia, teniendo dado su descarte que elegir a alguno con mínimos apoyos, por tanto sin garantías. Además ¿quién aceptaría ir de único representante independiente, sin haber participado en el proceso y sin apenas cuota de decisión?</p> <p>Para corregir lo antes expuesto, consideramos necesario y exigimos que nuestro representante COAG, sea un profesional, elegido y anunciado a la mayor brevedad, con experiencia acreditada en Espacio Público, en lugar de cargo electo. Como viene siendo habitual en las recientes convocatorias donde el COAG ha participado.</p>	<p>no pertenecen a la administración.</p> <p>Efectivamente la LCSP no lo exige. Los miembros del jurado ya designados evitarán cualquier tipo de relación profesional con los concursantes durante el periodo del concurso, y aquellos profesionales o personas jurídicas que tengan planteado presentarse al concurso evitarán establecer dichas relaciones profesionales.</p> <p>El representante del COAG ha sido designado en Junta de Gobierno.</p> <p>Los concursantes, como así consta en las bases, designarán a un arquitecto como su representante dentro del jurado -la asistencia dependerá de su disponibilidad, y en caso de imposibilidad se procederá a convocar al siguiente con mas votos- en todo caso su nombramiento se efectuará con la mayor brevedad posible, una vez se proceda a la apertura de los sobres correspondientes.</p>
17	24/08/2016	<p>Considerando escasos los honorarios propuestos del 4%, como se ha manifestado anteriormente, querría mostrar mi desacuerdo sobre el cálculo del módulo empleado para esta plaza, 171eu/m2. Parece insuficiente, obteniendo un PEM de 1,2 mill € para 7.000m2 de superficie, cuando se incluye además la demolición del parking.</p> <p>Por tanto desearía conocer: ¿Si de manera razonada y aprobada con el Ayuntamiento tras la redacción del proyecto, el presupuesto se viese incrementado, se vería como es lógico proporcionalmente incrementados los honorarios?</p>	<p>El presupuesto de 1.200.000 € es el límite establecido por el Concello. Todas las propuestas planteadas deberán adoptar ese presupuesto como máximo. No se plantea la ampliación de dicho presupuesto.</p>
18	24/08/2016	<p>¿cómo se pretende hacer atractiva y obtener la calidad deseada una</p>	<p>El Ayuntamiento de Ferrol fijó la cuantía de los honorarios y de los premios,</p>



		<p>convocatoria con dos premios valorados en 1.500eu? -el primer primero al ser un adelanto de honorarios no se puede considerar tal-.</p> <p>Reclamamos una mínima proporcionalidad. El pago a cada uno de los premiados debería corresponder a los honorarios de un anteproyecto (lo que se pide). En este caso no alcanzan ni el 10% de los mismos.</p> <p>Por tanto, ¿Considera el COAG al Concurso de tan escasa importancia dentro del proceso general de la obra, como para invertir en él tan sólo un 0,25% del PEM, lo que supone pagar la décima parte de la cantidad debida a únicamente dos de los múltiples proyectos entregados? Y si la respuesta es negativa: ¿que hará para corregirlo?</p>	<p>de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.</p> <p>El primer premio es la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto y la dirección de las obras.</p>
19	24/08/2016	<p>En 2009, el Concello de Ferrol contrató la redacción de un anteproyecto para la Plaza de Armas.</p> <p>¿cómo justifica el COAG, dada la convocatoria, que esta circunstancia no genera un conflicto deontológico?</p> <p>En cualquier caso para competir en obligada igualdad de oportunidades, consideramos necesario disponer de dicho anteproyecto como información básica. ¿Sería posible la publicación de dicho trabajo?</p>	<p>El anteproyecto del año 2009, se redactó manteniendo el uso de aparcamiento subterráneo.</p> <p>El concurso plantea la supresión del aparcamiento y la ampliación del entorno peatonal, difiriendo totalmente con las bases de partida del anteproyecto del año 2009.</p> <p>De acuerdo al Código deontológico del COAG no se observa ningún conflicto.</p>